



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|  |  |   |
|--|--|---|
| <b>SUSCRIPCIÓN</b><br>Anual ..... 9.412 ptas.<br>Semestral ..... 5.408 ptas.<br>Trimestral ..... 3.250 ptas.<br>Ayuntamientos ..... 6.812 ptas.<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br>• <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo | <b>INSERCIÓNES</b><br>190 ptas. por línea (DIN A-4)<br>125 ptas. por línea (cuartilla)<br>3.000 ptas. mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: recargo 100% |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2  | <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 110 pesetas    —:    De años anteriores: 220 pesetas                | <b>Depósito Legal</b><br>BU - 1 - 1958  |
| <b>Año 1999</b>  | <b>Miércoles 27 de octubre</b>   | <b>Número 205</b>   |

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADO DE LO PENAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G: 09059 2 7020191/1999 -

Procedimiento: 367/1995 por el delito de abandono de familia.

La Magistrada-Juez del Juzgado de lo Penal número dos de Burgos hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecutoria 367/95 contra Marcelino Pedro Santos González, por un delito de abandono de familia, representado por la Procuradora Blanca Herrera Castellanos, en cuyos autos se ha acordado, sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de 20 días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado en el procedimiento:

Finca rústica en Jurisdicción de Castilla la Vieja, término de Quintana de Rueda, sitio de Sorruera, finca 2.421, polígono 27, de una superficie aproximada de una hectárea 45 áreas.

La subasta se celebrará el próximo día diecisiete de diciembre de 1999 a las 10 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en esta capital, bajo la siguientes condiciones:

Primera.- El tipo de remate será de 2.030.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras parte de dicha suma.

Segunda.- Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo de remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 1086 0000 74 0411 94 del Banco Bilbao Vizcaya.

Tercera.- Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta del BBV mencionada en la condición segunda, el cuarenta por ciento del tipo de remate cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate a publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que la que se realicen en dicho acto.

Cuarta.- Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día catorce de enero del 2000 a las 10 horas, en las

mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el setenta y cinco por ciento de la primera; sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera sin sujeción a tipo, el día once de febrero del 2000 a las 10 horas, admitiendo cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Los autos, títulos de propiedad y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Burgos, a 8 de octubre de 1999. — La Magistrada-Juez (ilegible). — La Secretaria (ilegible).

9908117/8010.-7.980

### ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Delegación Territorial de Burgos

Resolución de fecha 13 de octubre de 1999 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa «Trans Unión Gas Asociación, S.A. (TUGA, S.A.)», código convenio 0900902.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa «Trans Unión Gas Asociación, S.A. (TUGA, S.A.)», suscrito por la dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 22-6-99 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1.040/81 de 22 de mayo, con fecha 27-9-99.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real

Decreto 831/95 de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Castilla y León en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), y en el Decreto 46/96 de 29 de febrero (B.O.C. y L. 5-3-96) sobre atribución de funciones en materia de trabajo, acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de octubre de 1999. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

9908246/8054.-35.910

\* \* \*

#### CONVENIO COLECTIVO PARA TUGA, S.A., EMPRESA DISTRIBUIDORA DE GASES LICUADOS DEL PETROLEO

**Artículo 1.º** Ambito territorial. — El presente convenio será de aplicación en la empresa TUGA, S.A.

**Artículo 2.º** Ambito funcional. — El presente convenio será de aplicación en la empresa TUGA, S.A.

**Artículo 3.º** Ambito personal. — Incluye a la totalidad del personal asalariado de la empresa citada, así como el personal que ingrese durante la vigencia del presente convenio, aunque en la fecha de su aprobación no esté ya en la empresa, por haber causado baja.

**Artículo 4.º** Ambito temporal. — El presente convenio entrará en vigor con carácter retroactivo al 1 de enero de 1999 y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2.000.

**Artículo 5.º** Prórroga. — El presente Convenio será prorrogado de año en año si no mediase denuncia por cualquiera de las partes con la antelación mínima de un mes a la fecha de su vencimiento.

**Artículo 6.º** Vinculación. — Las condiciones pactadas forman un todo orgánico indivisible, a efectos de su aplicación serán consideradas globalmente.

**Artículo 7.º** Condiciones más beneficiosas. — Por ser condiciones mínimas las establecidas en este convenio, habrán de respetarse las que vengan implantadas por disposición legal o costumbre inveterada, cuando resulten más beneficiosas para el trabajador en cada caso concreto y en cada concepto, ya sean salariales o extrasalariales.

**Artículo 8.º** Absorción. — Las cantidades que se hubieran dado con anterioridad a la firma del convenio, no serán absorbibles salvo que se hubieran dado como anticipos a cuenta del convenio.

**Artículo 9.º** Clasificación del personal. — La clasificación del personal que presta sus servicios en esta empresa afectada por el presente convenio se regulará por lo establecido en la vigente Ordenanza Laboral del 29 de julio de 1974 (B.O.E. de 29 de agosto de 1974), o bien por la normativa que la sustituya.

**Artículo 10.** Retribuciones. — El sistema retributivo que establece el presente convenio, sustituye al régimen salarial que de hecho o de derecho aplica la empresa en el momento de su entrada en vigor.

Dicho sistema retributivo estará compuesto por:

- a) Salario base.
- b) Complementos salariales.

**Artículo 11.** Salario Base. — Para el año 1999 se fija una retribución base según tabla salarial anexa a este convenio, que supone un incremento del 2,25% sobre tablas del año anterior.

Para el año 2000 se fija una retribución base según tabla salarial anexa a este convenio, que supone un incremento del 2,25% sobre tablas del año anterior.

Cuando un trabajador simultanee dos o más categorías, éste cobrará el salario inmediatamente superior a la categoría mayor de entre las que simultanee.

**Artículo 12.** Complementos salariales. — Los complementos salariales estarán compuestos por:

- a) Antigüedad.
- b) Gratificaciones extraordinarias.
- c) Plus de Reparto y descarga.

**Antigüedad.** — El personal fijo de plantilla percibirá cuatrienios al 3%. La antigüedad será computada desde el momento del ingreso en la empresa incluido el período de aprendizaje, servicio militar, baja por enfermedad o accidente o cargo público.

**Gratificaciones extraordinarias.** — Las gratificaciones extraordinarias de julio, Navidad y participación en beneficios, se abonarán cada una de ellas a razón de 30 días de salario de convenio más antigüedad según Ley.

La paga de beneficios se devengará el 31 de diciembre de cada año y se abonará dentro de los 90 días siguientes a la fecha de su devengo.

**Plus de reparto y descarga.** — Los trabajadores-repartidores percibirán una bonificación de 35 pesetas por botella repartida a partir de las 55 botellas. Se realizará el cómputo por día de trabajo y se reflejará la cantidad resultante en la nómina correspondiente. En los meses de julio, agosto y septiembre se comenzará a percibir la bonificación señalada a partir de las 50 botellas.

En caso excepcional en que se tenga que descargar a mano un camión, el repartidor estará obligado a hacerlo, percibiendo por ello la cantidad de 702 pesetas para el año 1999 y 718 pesetas para el año 2000 por descarga del camión tipo para cada trabajador (420 botellas sobre tres trabajadores) siempre que la descarga se haga dentro de la jornada laboral. Si el camión no fuese tipo, se aumentará o disminuirá la percepción proporcionalmente.

**Artículo 13.** Plus de transporte. — Para los trabajadores de la empresa que tengan que desplazarse diariamente al almacén, se establece un plus mensual de 4.264 pesetas para el año 1999 y 4.360 pesetas para el año 2.000.

**Artículo 14.** Plus de quebranto de moneda. — Este plus se abonará a los conductores repartidores y almaceneros carretilleros; se establece un plus mensual de 1.684 pesetas para el año 1999 y 1.722 pesetas para el año 2000.

**Artículo 15.** Seguro de accidentes. — Se contratará un seguro de accidentes, con prima a cargo de la empresa, por un capital de 2.000.000 de pesetas en caso de muerte y de 4.000.000 de pesetas en caso de invalidez permanente.

**Artículo 16.** Horas extraordinarias. — Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo imprescindible el número de horas extraordinarias con arreglo a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros y otros daños extraordinarios y urgentes, así como riesgo de pérdida de materias primas o inmovilizado.

2. Horas extraordinarias por pedidos o períodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que quepa la utilización de las distintas modalidades de contratación temporal o parcial prevista por la Ley, se utilizará esta.

Toda hora extraordinaria se abonará como mínimo con un incremento del 75% sobre el valor de la hora normal.

El número máximo de horas extraordinarias a realizar, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

La Dirección de la empresa informará periódicamente a los Delegados de Personal el número de horas extraordinarias realizadas, especificando las causas y, en su caso, la distribución por secciones. La empresa y los trabajadores determinarán la naturaleza de las horas extraordinarias.

**Artículo 17. Jornada Laboral.** — Se establece una jornada máxima de 1.760 horas de trabajo real o efectivo, que se realizará de lunes a viernes.

Durante los meses de verano el personal de oficina tendrá jornada continuada como en años anteriores.

**Artículo 18. Vacaciones.** — Todos los trabajadores disfrutará de un mínimo de treinta días naturales de vacaciones al año y serán entre los meses de junio a septiembre, siendo remunerados según la media total de retribuciones obtenidas en los tres meses anteriores al disfrute de las mismas.

Asimismo los trabajadores de la empresa podrán disfrutar, por asuntos propios tres días de vacaciones al año. Para el disfrute de estos tres días se requerirá que la petición se realice con una antelación mínima de quince días, siendo necesario acuerdo previo entre empresa y trabajador. Además de lo anterior, cada trabajador dispondrá de 16 horas al año cuyo disfrute se acordará con la empresa y su disposición no será necesariamente en jornadas completas.

**Artículo 19. Ropa de trabajo.** — La empresa dotará a los trabajadores de ropa (dos uniformes de invierno y dos de verano) y calzado (uno de invierno y uno de verano).

**Artículo 20. Jubilación Contrato de relevo.** — Antes de la edad reglamentaria de 65 años y a partir de los 62 años, los trabajadores podrán jubilarse, bien sea por opción del trabajador o por mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador, suscribiendo un contrato de relevo conforme a los requisitos y condiciones que establece la legislación vigente en este tipo de contratación.

**Artículo 21. Baja por enfermedad o accidente.** — Los trabajadores que se encuentren en situación de incapacidad temporal, percibirán durante el tiempo que se encuentren en dicha situación el 100 por 100 del salario real.

**Artículo 22. Dietas.** — Los trabajadores percibirán en concepto de dietas las cantidades siguientes:

Dieta completa: 2.847 pesetas para el año 1999 y 2.911 pesetas para el año 2000.

Media dieta: 1.318 pesetas para el año 1999 y 1.348 pesetas para el año 2000.

**Artículo 23. Rendimiento.** — Se establece que el rendimiento normal es el rendimiento mínimo exigible, siendo éste el que tenga acordado la empresa y trabajador a la firma del convenio.

Aquellas empresas en que no esté pactado podrá proceder a su determinación entre empresa y trabajadores. En caso de no llegar a acuerdo lo entenderá la Comisión Mixta del Convenio.

**Artículo 24. Derechos sindicales.** — La empresa considera a los Sindicatos debidamente implantados en la plantilla, como elementos básicos y consustanciales para afrontar a través de ellos las necesarias relaciones entre los trabajadores y empresa.

La empresa respetará el derecho a todos los trabajadores a sindicarse libremente, no podrá sujetar el empleo de un trabajador a la condición de que no se afilie o renuncie a su afiliación sindical.

La empresa no podrá despedir a un trabajador ni perjudicarlo de cualquier otra forma a causa de su afiliación o actividad sindical.

**Artículo 25. Seguridad e higiene en el trabajo.** — La Ley de Prevención de Riesgos Laborales, es de obligado cumplimiento en la empresa y centros acogidos a este convenio.

Los trabajadores deben avisar con la máxima diligencia a su jefe inmediato de los accidentes, riesgos imperfecciones de

la maquinaria, instalaciones y materiales que usan, incurriendo en la responsabilidad a que hubiese lugar de no hacerlo.

**Artículo 26. Comisión paritaria.** — Se establece para la interpretación del presente convenio colectivo, discrepancias o aplicación del mismo, una Comisión Paritaria compuesta por un miembro de cada parte.

**Artículo 27. Cláusula final.** — En todo lo no previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Laboral del sector de 29 de junio de 1974 (B.O.E. de 9 de agosto de 1974), o bien por la normativa que la sustituya.

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1999

| <u>Categoría Profesional</u>                             | <u>Salario mes</u> | <u>Total anual</u> |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>GRUPO 1:</b>  |                    |                    |
| Encargado General . . . . .                              | 129.188            | 1.937.820          |
| Jefe de Negociado . . . . .                              | 111.794            | 1.676.910          |
| Oficial de primera . . . . .                             | 110.444            | 1.656.660          |
| Oficial de segunda . . . . .                             | 103.936            | 1.559.040          |
| Auxiliar Administrativo . . . . .                        | 105.287            | 1.579.305          |
| Cobrador . . . . .                                       | 103.936            | 1.559.040          |
| Aspirante (hasta 18 años) . . . . .                      | 88.307             | 1.324.605          |
| <b>GRUPO II:</b>   |                    |                    |
| Conductor de camión pesado . . . . .                     | 110.444            | 1.656.660          |
| Conductor-repartidor . . . . .                           | 110.444            | 1.656.660          |
| Almacenero-carretilero . . . . .                         | 110.444            | 1.656.660          |
| Jefe de mecánicos . . . . .                              | 110.444            | 1.656.660          |
| Mecánico instalador oficial de 1. <sup>ª</sup> . . . . . | 111.794            | 1.676.910          |
| Mecánico visitador oficial de 2. <sup>ª</sup> . . . . .  | 110.444            | 1.656.660          |
| Conductor de carretilla . . . . .                        | 103.936            | 1.559.040          |
| Guarda almacén . . . . .                                 | 103.936            | 1.559.040          |
| <b>GRUPO III:</b>  |                    |                    |
| Limpiadora . . . . .                                     | 86.672             | 1.300.080          |

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2000

| <u>Categoría Profesional</u>                             | <u>Salario mes</u> | <u>Total anual</u> |
|--|--------------------|--------------------|
| <b>GRUPO 1:</b>  |                    |                    |
| Encargado General . . . . .                              | 132.095            | 1.981.425          |
| Jefe de Negociado . . . . .                              | 114.309            | 1.714.635          |
| Oficial de primera . . . . .                             | 112.929            | 1.693.935          |
| Oficial de segunda . . . . .                             | 106.275            | 1.594.125          |
| Auxiliar Administrativo . . . . .                        | 107.656            | 1.614.840          |
| Cobrador . . . . .                                       | 106.275            | 1.594.125          |
| Aspirante (hasta 18 años) . . . . .                      | 90.294             | 1.354.410          |
| <b>GRUPO II:</b>   |                    |                    |
| Conductor de camión pesado . . . . .                     | 112.929            | 1.693.935          |
| Conductor-repartidor . . . . .                           | 112.929            | 1.693.935          |
| Almacenero-carretilero . . . . .                         | 112.929            | 1.693.935          |
| Jefe de mecánicos . . . . .                              | 112.929            | 1.693.935          |
| Mecánico instalador oficial de 1. <sup>ª</sup> . . . . . | 114.309            | 1.714.635          |
| Mecánico visitador oficial de 2. <sup>ª</sup> . . . . .  | 112.929            | 1.693.935          |
| Conductor de carretilla . . . . .                        | 106.275            | 1.594.125          |
| Guarda almacén . . . . .                                 | 106.275            | 1.594.125          |
| <b>GRUPO III:</b>  |                    |                    |
| Limpiadora . . . . .                                     | 88.622             | 1.329.330          |

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Víctor Luis Santillana Juez, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de noviembre de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/Vitoria, número 16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 160.000 pesetas.

En segunda licitación, 120.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 80.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Vehículo tipo Furgoneta, marca D.A.F. modelo VS 400 BN, propulsión gasolina, número de bastidor: XLAVED48MON829208, matrícula BU-7894-L.

2.º - Los bienes se hallan depositados en la calle General Dávila, bajo la custodia del deudor.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

9.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

10. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

11. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 4 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9908011/7830.-15.580

#### *Anuncio de subasta bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Esmeraldo Franco Cerro y su esposa doña María Asunción Gómez Fernández, se ha dictado con fecha 14 de septiembre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25.10.95), queda auto-

rizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 4 de noviembre de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 6.771.271 pesetas.

En segunda licitación, 5.078.454 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 3.385.636 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Tomo: 3.773.- Folio: 34.- Finca: 2.646.- Urbana: Vivienda unifamiliar en la calle Plus Ultra número 24, puerta 10 J. de Villafraja. Referencia catastral: 9508002VM4990N0010RB. Tiene una superficie construida de 142,9400 metros cuadrados y útil de 135,3100 metros cuadrados.

Linda: Frente, calle de situación en suelo; en subsuelo vial circulación interior; fondo, Ezequiel Camarero; izquierda, finca tipo «I»; derecha, finca tipo «K». Tiene un jardín de 36 m/23. Cuota: 6,0758. N.º de orden: 10.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofrecien-

doles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de La Caixa, por importe de 14.857.765 pesetas según informe de dicha Entidad de fecha 7 de abril de 1999.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condeñeos, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 4 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9908012/7831.-19.000

#### *Anuncio de subasta bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Avelino Rojo Rojo, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25.10.95), queda auto-

rizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria número 16-7.<sup>a</sup> planta.

El tipo de subasta será:

Para el lote primero:

En primera licitación, 78.000 pesetas.

En segunda licitación, 58.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 39.000 pesetas.

Para el lote segundo:

En primera licitación, 300.690 pesetas.

En segunda licitación, 225.518 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 150.345 pesetas.

Para el lote tercero:

En primera licitación, 165.360 pesetas.

En segunda licitación, 124.020 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 82.680 pesetas.

Para el lote cuarto:

En primera licitación, 90.480 pesetas.

En segunda licitación, 67.860 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 45.240 pesetas.

Para el lote quinto:

En primera licitación, 115.520 pesetas.

En segunda licitación, 86.640 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 57.760 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote primero:

1.- Rustica, cultivo de secano, al paraje de «Fuentecillas», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,0858 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 001 00031 AB

2.- Finca cultivo de secano, al paraje de «El Rible», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,0702 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 001 00084 AP

Lote segundo:

1.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Guindaleras», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,3315 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 002 00211 AF

2.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Calzadillas», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,3900 hectáreas.

3.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Calzadillas», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,2808 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 002 00250 AL

Lote tercero:

1.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Valderique», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,2184 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 003 00107 AD

2.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Román», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1326 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 003 00261 AP

Lote cuarto:

1.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Camino Alto», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1053 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00075 AE

2.- Finca cultivo de secano, al paraje de «La Platera», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1209 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00453 AZ

Lote quinto:

1.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Viñas», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,1950 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00122 AA

2.- Finca cultivo de secano, al paraje de «Las Viñas», en el municipio de Valle de Santibañez-Las Rebolledas. Tiene una superficie de 0,0936 hectáreas.

Referencia catastral: 09 369 315 00 004 00213 AD

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinados hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados.

Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoraticos, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 8 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez.

9908014/7833.-27.360

#### *Anuncio de subasta bienes inmuebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos 09/01, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Gregorio Barrio Pinilla y su esposa doña Matilde Vetia, se ha dictado con fecha 1 de octubre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254 de 25.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria número 16-7.ª planta.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 8.267.404 pesetas.

En segunda licitación, 6.200.553 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 4.133.702 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Urbana: Vivienda letra C, de la planta tercera, perteneciente al portal número 1 del edificio en el Polígono Río Vena, en confluencia entre las calles Juan de Padilla, Juan Bravo y Fray Justo Pérez de Urbel, compuesto de diez portales, folio 155, tomo 3.635 extensa. Con una superficie útil de 67,41 metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño, hall y pasillo. Linda: al frente, con rellano y caja de escaleras, vivienda tipo B, de este portal y planta y patio; fondo, vivienda tipo A, del portal número 2; por la derecha, zona ajardinada y por la izquierda, calle Juan de Padilla. Cuota-Valor: 0,83%.

2.º - Los títulos obrantes en el expediente de la U.R.E. podrán ser examinado hasta el día anterior a la subasta.

3.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

4.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, o en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por su total importe a nombre de esta Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social. Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.º - Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante-licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar. Las ofertas podrán presentarse en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

6.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

7.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven. En caso de incumplimiento por el adjudicatario, en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de

octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

8.º - Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción de conformidad con la Ley Hipotecaria.

Consistente el título indicado, en contrato privado de compraventa suscrito entre la Junta de Castilla y León y el deudor don José Gregorio Barrio Pinilla y la cantidad pendiente de pago a expresado Organismo, según informe de fecha 27 de abril de 1998, asciende a 2.537.029 pesetas pendiente de amortizar, más 11 recibos por importe de 164.567 pesetas más los intereses de demora correspondientes, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

La enajenación obliga al adjudicatario a solicitar la descalificación de la vivienda que es objeto de remate, previo pago de los importes antes mencionados.

Caso de que resultase adjudicada la vivienda, el remate tendrá carácter provisional y se comunicará a la Junta de Castilla y León a los efectos de ejercitar el derecho de retracto.

9.º - Si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento General de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

10. - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

11. - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

12. - Sobre los bienes que se enajenan existen las siguientes cargas y gravámenes que quedarán subsistentes:

- A favor de la Junta de Castilla y León, por importe de 2.701.596 pesetas.

13. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 7 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis M.ª Antón Martínez.

9908014/7834.-20.900

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Emilio Bustamante González, se ha dictado con fecha 30

de septiembre de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria n.º16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 24.858.750 pesetas.

En segunda licitación, 18.644.063 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde, 12.429.375 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio sito en Burgos, Paseo de los Pisones número 47, donde ejerce la actividad de hostelería, denominado «Hostal Doña Jimena», cuyo local es propiedad de don Luis Blanco Escudero.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Luis Blanco Escudero, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet:

<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 7 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez

9908016/7835.-16.150

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos, hace saber:

Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don José Antonio Millán Santamaría, se ha dictado con fecha 14 de abril de 1999 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24.10.95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 2 de diciembre de 1999 a las diez horas en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, C/ Vitoria n.º16-7.ª planta de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación, 13.200.000 pesetas.

En segunda licitación, 9.900.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde 6.600.000 pesetas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el Título III «Recaudación en Vía Ejecutiva», Capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º - Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único: Derecho de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato del local de negocio sito en la calle Cardenal Segura, s/n de Burgos, donde ejerce la actividad de Discó-Pub, denominado «La Pécora», cuyo local es propiedad de don Bebel Mediavilla González.

2.º - Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º - Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado por su total importe a nombre de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

4.º - Constituido depósito para licitar se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º - La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º - Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación o de no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario en el plazo indicado, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa se dirigirá a los demás licitadores ofreciéndoles la adjudicación de los bienes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2.032/1998 de 25 de septiembre.

7.º - Si en primera licitación no existieran postores o, aún concurriendo el importe del remate de los bienes adjudicados, no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del

Reglamento de Recaudación y artículos 12, 13 y 14 del Real Decreto 1.426/1997 de 15 de septiembre.

8.º - Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º - La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. - Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta, al deudor con domicilio desconocido, en su caso al cónyuge, a don Bebel Mediavilla González, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de:

INTERNET: <http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>

Burgos, 7 de octubre de 1999. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Luis María Antón Martínez

9908017/7836.-16.150

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

### INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE BURGOS

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid - CP 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 34.1d, del citado Reglamento General, en relación con el apartado 4 de la disposición transitoria única del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda figurada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva deberá ser hecha efectiva hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando el modelo de boletín de cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según

el régimen especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC-1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del Acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de octubre de 1999. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

#### Actas de liquidación

| Nº acta | Titular                        | Importe             |
|---------|--------------------------------|---------------------|
| 369/98  | CHEIKH MODOU KANE              | 75.106              |
| 158/99  | PINTURAS INDUSTRIALES 96, S.L. | 856.237             |
|         |                                | 9908086/7885.-3.420 |

D.ª Betina Ruiz Valdizán, Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar las resoluciones de las actas de liquidación y de las actas de infracción, dictadas por el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, que a continuación se relacionan, a través del servicio de correos, debido a ausencias, cambios de domicilio, etc., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. 27.11.92), según la nueva redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero de 1999 (B.O.E. 14.01.99) por la que se modifica la anterior, se procede a su notificación por medio del presente edicto, haciéndose saber a los interesados que la sanción propuesta en el acta de infracción se reducirá automáticamente al 50 por cien de su cuantía si el sujeto infractor diese su conformidad a la liquidación practicada, ingresando su importe hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.5 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, asimismo el derecho que les asiste para interponer contra ella recurso ordinario ante el Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Valladolid (Plaza de Madrid, 4 -Valladolid - CP 47001), en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de notificación de esta resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley General de la Seguridad Social.

Adviértase que, en todo caso, el importe de la deuda expresada en el acta de liquidación que se eleva a definitiva, así como el importe de la sanción que figura en el acta de infracción o, en su caso el 50 por cien de la misma, deberán ser hechos efectivos hasta el último día del mes siguiente al de la notificación de esta resolución, iniciándose automáticamente en otro caso el procedimiento de apremio, salvo que se garantice con aval bancario suficiente o se consigne el importe en la Tesorería General de la Seguridad Social, no admitiéndose a trámite los recursos en que no concurran tales requisitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 31.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social y 33.3 del Reglamento General citado.

El ingreso se efectuará en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social, utilizando para el pago del acta de liquidación el modelo de boletín de cotización de la serie TC-1 que corresponda (o aquellos impresos oficiales de cotización que sean necesarios según el régimen especial de que se trate), consignando como número de identificación en el TC 1 el número del Acta en que se liquida la deuda, adjuntando como anexo al mismo el ejemplar número 2 del Acta, así como la relación nominal de trabajadores afectados anexa, y sin necesidad

de obtener previa autorización por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Burgos, 8 de octubre de 1999. — La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Betina Ruiz Valdizán.

*Actas de liquidación e infracción*

| <i>Nº acta</i> | <i>Titular</i>                                | <i>Importe</i>      |
|----------------|---|---------------------|
| A.L. 355/98    | AUTO AUSIN SPORT, S.L.                        | 4.212               |
| A.I. 463/99    | AUTO AUSIN SPORT, S.L.                        | 50.100              |
| A.L. 22/99     | JUAN C. GUTIERREZ MARISCAL                    | 105.493             |
| A.I. 3/99      | JUAN C. GUTIERREZ MARISCAL                    | 50.100              |
| A.L. 48/99     | RODRIGO M. RUIZ ROMAN                         | 337.976             |
| A.I. 82/99     | RODRIGO M. RUIZ ROMAN                         | 50.100              |
| A.L. 75/99     | RAMON IZQUIERDO CORRAL                        | 101.544             |
| A.L. 76/99     | RAMON IZQUIERDO CORRAL                        | 281.316             |
| A.I. 102/99    | RAMON IZQUIERDO CORRAL                        | 50.100              |
| A.L. 150/99    | CARPINTERIA EBANISTERIA BENEDICTO GANZO, S.L. | 142.272             |
| A.I. 204/99    | CARPINTERIA EBANISTERIA BENEDICTO GANZO, S.L. | 150.000             |
|                |   | 9908087/7886.—4.560 |

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Personal

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó el siguiente dictamen:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Acción Social en los puestos siguientes:

Coordinador de Acción Social, sistema de provisión Concurso.

Transformar un puesto de Asistente Social y otro de Trabajador Social, en un puesto de Coordinador de Servicios Básicos y otro puesto de Coordinador de Servicios Específicos, con un complemento específico de 1.021.560 pesetas.

Segundo.- El gasto que supone la transformación de estos dos últimos puestos de trabajo y que asciende a 1.143.115 pesetas, se hará efectivo con cargo a las Partidas 01.121.121 y 01.313.16000, según informe del Sr. Interventor de los Fondos Municipales.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en la Provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto.- Publicar anuncio de modificación de la Relación de Puestos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908163/7990.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó el siguiente dictamen:

Primero.- Crear en la Plantilla de Personal Funcionario una plaza de Técnico de Cultura, dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala B, Servicios Especiales, Clase c) Cometidos Especiales y Grupo B de titulación, Nivel 20 de Complemento de Destino y 890.004 pesetas, de Complemento Específico.

Segundo.- Crear en la Relación de Puestos de Trabajo dentro de la Sección de Turismo, Festejos y Protocolo, un puesto

de Técnico de Ocio, con Nivel 20 de Complemento de Destino, 890 de Complemento Específico, con adscripción al Grupo B, Cuerpo o Escala 3073.

Tercero.- Para el costo que supone la creación de la plaza y correspondiente puesto que asciende a la cantidad total de 5.112.304 pesetas, (4.069.010 pesetas, correspondientes a Salarios y 1.043.294 pesetas, a Seguros Sociales), se hará frente con cargo a las Partidas 01.121.120, 01.121.121 y 01.313.16000, según informe del Sr. Interventor de los Fondos Municipales.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de adopción.

Quinto.- Publicar anuncio de modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 13 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908164/7991.—3.000

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó inicialmente el Reglamento Marco de los Consejos Sectoriales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Burgos, 15 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908166/7992.—3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó el siguiente dictamen:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Policía Local, integrando los doce puestos de Policía de servicios burocráticos en los puestos de Policía de servicios de calle, con lo cual quedaría como sigue:

N.º total puestos, 165.

Denominación, Policía.

Código funcional, 222.01.

C. Dest., 14.

C. Espec., 900.

Adscr. grupo, D.

Cuerpo o escala, 3065.

Segundo.- El abono de los 3.100.227 pesetas, que supone la modificación de los puestos, se hará efectivo con cargo a las Partidas 01.222.121 y 01.313.16000, según informe del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en la Provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Cuarto.- Publicar anuncio de modificación de la Relación de Puestos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 13 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908165/7993.—3.000

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se aprobó inicialmente el Reglamento del Consejo Sectorial de Urbanismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local se somete dicho Reglamento a información pública y audiencia a los interesados, por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Burgos, 15 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908167/7994.-3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó el siguiente dictamen:

Primero.- Amortizar dos plazas de Director de Centro Cívico en la Plantilla de Personal Laboral de la Corporación y en su consecuencia eliminarlas de la Oferta de Empleo Público, aprobada por la Corporación con fecha 27 de febrero de 1998.

Segundo.- Crear dos puestos de trabajo de Director de Centro Cívico en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de la Corporación, que se proveerán mediante Concurso de Méritos entre funcionarios y personal laboral fijo de Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, con titulación de Grado Medio, fijándose la retribución anual en 4.445.800 pesetas, incluidas pagas extraordinarias, por cada puesto de trabajo, existiendo suficiente crédito presupuestario, al no modificarse las retribuciones que las plazas tenían señaladas.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno de Burgos y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la fecha de adopción.

Cuarto.- Publicar anuncio de modificación de la plantilla y de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral de esta Corporación, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 14 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908168/7995.-3.000

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, aprobó el siguiente dictamen:

Primero.- Modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Sección de Ingeniería Industrial, detrayendo de la misma un puesto de trabajo de Jefe de Negociado y otro de Auxiliar Administrativo, creándose correlativamente dichos puestos y con las mismas características en la Policía Local, bajo la denominación de «regulación del tráfico».

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación de Gobierno en la Provincia y Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

Tercero.- Publicar anuncio de modificación de la Relación de Puestos, en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 14 de octubre de 1999. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

9908169/7996.-3.000

## Mancomunidad Voluntaria de Municipios Ribera del Duero

(Comarca de Roa)

El expediente que se tramita para la aprobación de la cuenta general de la entidad referido al ejercicio de 1998, se expone al público, junto con el dictamen de la Comisión de Cuentas por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán formular reclamaciones, observaciones y reparos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Roa, 29 de septiembre de 1999. — El Presidente, Federico Cabañes Tamayo.

9908051/8065.-3.000

Al no haberse formulado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de la Entidad para 1999, cuyo resumen, a nivel de capítulos es como sigue:

### A.- Estado de ingresos:

- 3.- Tasas y otros ingresos, 470.000 pesetas.
  - 4.- Transferencias corrientes, 23.200.000 pesetas.
  - 5.- Ingresos patrimoniales, 510.000 pesetas.
  - 7.- Transferencias de capital, 30.250.000 pesetas.
- Total ingresos, 54.430.000 pesetas.

### B.- Estado de gastos:

- 1.- Gastos de personal, 16.535.000 pesetas.
  - 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios, 11.195.000 pesetas.
  - 3.- Gastos financieros, 20.000 pesetas.
  - 4.- Transferencias corrientes, 180.000 pesetas.
  - 6.- Inversiones reales, 26.400.000 pesetas.
- Total gastos, 54.430.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Roa, 28 de septiembre de 1999. — El Presidente, Federico Cabañes Tamayo.

9908052/8066.-3.135

## ANUNCIOS URGENTES

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número: 85/97.

Procedimiento: Cognición.

De doña Cristina Fernández Gil-Laso.

Procurador Sr. Antonio Infante Otamendi.

Contra D. Jorge Martínez Aguirrebualde.

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, hago saber:

Que en dicho Juzgado y con el número 85/97 se tramita procedimiento de cognición a instancia de Cristina Fernández Gil-Laso contra Jorge Martínez Aguirreburualde, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de diciembre de 1999 a las 11,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A. n.º 1102/0000/14/0085/97, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día trece de enero del 2000 a las 10,00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día diez de febrero del 2000 a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

El 50% del Vehículo marca Fiat, modelo Uno Diesel, bastidor ZFA 14600006839303, con matrícula BI-1459, matriculado por primera vez el 30 de diciembre de 1992.

Tipo de remate: 175.500 pesetas.

Dado en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve. — La Juez, Begoña San Martín Larrinoa. — El Secretario (ilegible).

9908139/8086.—15.200

### Ayuntamiento de Quintanilla Vivar

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 15 de julio de 1999, se hace público el nombramiento de los siguientes señores Concejales como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento:

- Primer Teniente de Alcalde: Don Juan Cirilo Llorente Camarero.

- Segundo Teniente de Alcalde: Don Luis Ubierna Mata.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponde sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Quintanilla Vivar, a 18 de octubre de 1999. — La Alcaldesa, Inmaculada Palacio de Blas.

9908145/8038.—6.000

### Ayuntamiento de Gumiel de Izán

Don Agustín de Domingo Terradillos, con Documento Nacional de Identidad n.º 71.254.485-W, domiciliado en Gumiel de Izán, calle Zapatería nº 4, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para la construcción de un establecimiento dedicado a pescadería, sito en la calle Real, 54, en Gumiel de Izán (Burgos).

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley de la Junta de Castilla y León, 5/1993, de 2 de octubre de Actividades Clasificadas y el Decreto 159/1994, de 4 de julio, por el que aprueba el reglamento para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Gumiel de Izán, a 11 de octubre de 1999. — El Alcalde, Julián Molero Martín.

9908118/8039.—6.000

### Ayuntamiento de Huérmeces

Esta Corporación, mediante acuerdo de 14 de octubre de 1999, aprobó inicialmente el expediente de suplemento de crédito n.º 1/1999 dentro del presupuesto municipal vigente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 158.2 en relación con el 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados, puedan examinarlo y presentar reclamaciones por escrito ante el Pleno Municipal.

En Huérmeces, a 14 de octubre de 1999. — El Alcalde, Santiago González González.

9908113/8040.—6.000

### Mancomunidad Municipal Desfiladero y Bureba (Pancorbo)

#### Convocatoria de concurso

Acuerdo de 8 de octubre de 1999, del Pleno del Consejo de la Mancomunidad Desfiladero y Bureba, por el que se hace público el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas y se anuncia la contratación mediante concurso y procedimiento de licitación urgente.

Órgano contratante: Mancomunidad Desfiladero y Bureba, con domicilio en Plaza Mayor, 1, 09280 Pancorbo (Burgos).

Objeto: Suministro de camión recolector de R.S.U. para recogida de basura.

Tipo de licitación: 22.000.000 de pesetas, incluido I.V.A. e impuestos.

Obtención de documentación e información: En la Secretaría de la Mancomunidad, sita en el mismo domicilio, teléfono 947 35 40 83.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de esta Mancomunidad, en mano, de 9 a 14 horas en días laborales, excepto sábados, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pancorbo, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si cayera en sábado se trasladará al siguiente hábil.

Garantía provisional: 440.000 pesetas.

Documentos a presentar: Los recogidos en el pliego de condiciones.

Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas: Durante los cuatro días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Modelo de proposición: Recogido al final del pliego.

En Pancorbo, a 15 de octubre de 1999. — El Presidente, José Ignacio Díez Pozo.

9908091/8069.-14.440

### **Agrupación Secretarial de Quintanilla Vivar, Quintanaortuño y Sotragero**

*Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría Intervención, de clase 3.ª, de esta agrupación*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64,1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, el Pleno de esta Agrupación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1999, adoptó el acuerdo de aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera.- Características del puesto: Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16, durante el período de ausencia de su titular.

Segunda.- Lugar y plazo de presentación: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus instancias a la Alcaldesa-Presidenta de esta Agrupación, presentándola en el registro del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en el plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

Tercera.- Requisitos para participar en la Selección: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología o Económicas, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (conforme al artículo 22 del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre).

d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta.- Baremo de méritos: 1. El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.- Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 0,25 puntos por el primer ejercicio y 0,75 puntos por el segundo.

2.- Por estar en posesión del título de Licenciatura en Derecho: 2 puntos

3.- Por conocimientos debidamente justificados, en el sector de Gestión Económico Financiera: hasta un máximo de 0,5 puntos.

4.- Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por organismos oficiales, en los siguientes sectores: urbanismo, informática, contabilidad y nóminas y seguridad social.

- Duración de 25 hasta 60 horas: 0,1 punto por curso.

- Duración de 60 a 100 horas: 0,5 puntos por curso.

- Duración de 100 a 200 horas: 1 punto por curso.

- Cursos de 200 o más horas: 1,25 puntos por curso.

5.- Otros méritos directamente relacionados con las características y funciones del puesto de trabajo convocado, que la Corporación ha estimado oportuno incluir, como son:

- Por experiencia debidamente justificada, con nombramiento oficial, en idéntico puesto de trabajo, subescala y categoría, a la que corresponde el puesto convocado: 0,2 puntos por mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos.

- Por asistencia a Jornadas sobre Descentralización y Administración Local y Derecho Tributario Local: 0,2 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante Certificados originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta.- Composición del órgano de selección: La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: la Alcaldesa de Quintanilla Vivar, doña Inmaculada Palacio de Blas, o Concejal en quien delegue.

- Vocales: el Alcalde de Sotragero o Concejal en quien delegue, el Alcalde de Quintanaortuño, o Concejal en quien delegue, y, el funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario de habilitación nacional que se designe.

Sexta.- El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: fotocopia del D.N.I. Fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso. Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima.- La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, en su caso el suplente, y, de acuerdo con dicha propuesta, la presidenta de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. La Presidenta de la Agrupación hará público en

el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava.- El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa en nombramiento.

Novena.- El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Quintanilla Vivar, a 21 de octubre de 1999. — La Presidenta de la Agrupación, Inmaculada Palacio de Blas.

9908286/8080.-17.100

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don J. F. Javier de Isusi Fernández, en representación de Miranda Café Billar, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia de actividad para café-billar, sito en C/ Ramón y Cajal, n.º 43, de esta Ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, de esta Comunidad, se abre una información pública por término de 15 días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber, que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 30 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

9907942/8004.-6.080

### Ayuntamiento de Oquillas

Aprobado por la Asamblea Vecinal, en sesión celebrada el pasado día 24 de septiembre de 1999, el expediente de modificación de créditos n.º 6/99: Crédito extraordinario siguiente:

Crear la partida de gastos: 1/62300 (instalación de calefacción en el edificio Ayuntamiento) con un crédito de 375.000 pesetas.

Esta modificación presupuestaria se financiará con cargo a los siguientes recursos:

- Remanente líquido de tesorería (concepto 87000), 375.000 pesetas.

Conforme establece el artículo 158 de Ley 39/88, durante 15 días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P., estará a disposición de todos los interesados la documentación del expediente a efecto de su examen y en su caso reclamación.

En Oquillas, a 24 de septiembre de 1999. — El Alcalde, Roberto Hernando Muñoz.

9907674/8005.-6.000

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por el presente se anuncia al público que la Alcaldesa Presidenta de este Ayuntamiento en el día de la fecha ha dispuesto lo siguiente:

1.- Aprobar los Padrones Fiscales de la Tasa Reguladora del Suministro Municipal de Agua Potable de julio, agosto y septiembre de 1999.

2.- Exponer los mencionados padrones al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, con anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantos estén legítimamente interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones oportunas.

3.- Determinar que el plazo de ingreso será del 1 de noviembre al 30 de diciembre, ambos incluidos.

Las modalidades de ingreso serán mediante domiciliación bancaria, en entidades de depósito especificadas en avisos de cobro o en la Recaudación Municipal (Casa Consistorial, de 8 a 15 hs. de lunes a viernes)

Transcurrido el plazo antedicho se procederá por la vía de apremio, imponiéndose recargo del 20 por 100, intereses de demora y las costas que se causen.

Valle de Tobalina, a 14 de octubre de 1999. — La Alcaldesa, Leire Fernández Mata.

9908093/8041.-6.000

### Junta Vecinal de Quintanoranco

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de 21 de octubre de 1999, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que ha de regir la subasta mediante procedimiento abierto de las obras de «Pavimentación en Quintanoranco», se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, mediante procedimiento abierto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto.- La realización mediante subasta de las obras de «Pavimentación en Quintanoranco» con arreglo a la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Don José Manuel López Arce, y el pliego de condiciones correspondiente.

Tipo de licitación.- Tres millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, (3.933.486 pesetas), incluidos gastos generales, beneficio industrial, IVA, demás impuestos y honorarios de dirección de obra, que podrá ser mejorado a la baja.

Plazo de ejecución.- Las obras se ejecutarán en el plazo de tres meses a contar del siguiente del acta de comprobación del replanteo si no existieran reservas.

Garantías.- Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 78.670 pesetas, y la definitiva del 4% de la adjudicación definitiva.

Obtención de documentación e información.- Oficinas del Ayuntamiento de Belorado, en horas de oficina.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.- Toda proposición que deberá ajustarse al modelo tipo del pliego y a la que acompañará el justificante de haber constituido garantía provisional y los documentos que acrediten su personalidad y los criterios base para la adjudicación, se presentará en sobre cerrado, figurando la inscripción «Pavimentación en Quintanoranco», y se entregarán en las Oficinas del Ayuntamiento de Belorado, durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de pliegos y adjudicación.- El Acto de apertura de pliegos tendrá lugar en el Ayuntamiento de Belorado a las catorce horas del primer viernes hábil terminado el plazo anterior.

Gastos del anuncio por cuenta del adjudicatario.

En Quintanoranco, a 21 de octubre de 1999. — El Alcalde (ilegible).

9908280/8084.-11.400

### Ayuntamiento de Revillarruz

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se expone al público durante 8 días, el Pliego de Condiciones económicas-administrativas para que puedan presentarse cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Sin perjuicio de las alegaciones que se puedan presentar, se anuncia simultáneamente la siguiente subasta pública.

Objeto.- La adjudicación del arriendo de las fincas para su cultivo, de masa común.

| N.º | Finca | Superficie |
|-----|-------|------------|
| 1   | 41    | 1.61.20    |
| 2   | 63    | 0.46.80    |
| 3   | 94    | 1.24.60    |
| 4   | 110   | 0.30.40    |
| 5   | 114   | 0.54.20    |
| 6   | 146   | 0.11.20    |
| 7   | 186   | 0.22.40    |
| 8   | 198   | 1.47.60    |
| 9   | 212   | 1.61.60    |
| 10  | 229   | 2.10.00    |
| 11  | 295   | 0.32.40    |
| 12  | 376   | 1.01.20    |
| 13  | 383   | 0.58.80    |
| 14  | 425   | 0.06.00    |
| 15  | 469   | 1.60.40    |
| 16  | 476   | 0.38.00    |
| 17  | 370   | 0.34.00    |

18.- La Barrenada Pol. 508, Parc. 693, superficie 0.94.80.

Tipo de licitación: 15.000 ptas./Ha.

Plazo: El Arriendo será por cinco campañas agrícolas, terminando el 30-9-2004.

Garantías: Provisional, 5.000 ptas. La definitiva será el 4% del precio del remate.

Presentación de proposiciones: Ante este Ayuntamiento, durante los días de oficina. Martes, de 11 a 15,00 horas.

Apertura de plicas: Día 16 de noviembre, a las 13,00 horas, en el Ayuntamiento.

Modelo de proposición: Don ..... con D.N.I. número ..... con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo en ....., enterado del pliego de condiciones para el arriendo de las fincas rústicas del Ayuntamiento de Revillarruz, ofrece la cantidad de ..... ptas., por la finca número ..... (Fecha, firma).

Revillarruz, 18 de octubre de 1999. — El Alcalde, Samuel Velasco.

9908258/8085.-15.200

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

Aprobado por la Corporación con fecha 27 de septiembre de 1999, el pliego de condiciones por las que ha de regirse el concurso-subasta, para la adjudicación de las obras de rehabilitación de edificio para consultorio médico, centro social y asistencial en el municipio de Castrillo del Val, y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca simultáneamente el siguiente concurso-subasta:

Objeto: Será objeto del contrato, la realización de las obras de rehabilitación de edificio para consultorio médico, centro social y asistencial, según figura en el proyecto redactado al efecto.

Tipo de licitación: Es de veinticuatro millones quinientas mil pesetas (24.500.000 ptas.), a la baja con impuestos incluidos.

Fianza Provisional: El 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Forma de pago y resto de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo obtenerse copias del documento técnico y pliego de condiciones en Amábar, Avda Sanjurjo, de Burgos.

Presentación de proposiciones: Durante los veintiséis días hábiles siguientes a la inserción de este anuncio en el B.O.P., en dos sobres cerrados, uno con la oferta económica que será el sobre A y otro con la documentación administrativa que será el sobre B, tal y como se detalla en el pliego de condiciones.

Modelo de proposición: Pliego de condiciones.

Apertura de Plicas: Tendrá lugar el miércoles, día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento a las 12,00 horas.

Castrillo del Val, 8 de octubre de 1999. — El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

9908040/8081.-9.880

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

#### Delegación Territorial de Burgos

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de Santa Cruz de la Salceda (Burgos), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 19 de mayo de 1988.

Primero.- Por resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural de 21 de octubre de 1999 se aprobó el Acuerdo de Concentración de la zona de Santa Cruz de la Salceda (Burgos) tras haber introducido las modificaciones oportunas en el Proyecto, como consecuencia de la encuesta llevada a cabo, conforme determina el artículo 40-3 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47-2 de dicha Ley.

Segundo.- Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.- Que durante dicho plazo podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las oficinas de la Delegación Territorial por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990 de 28 de noviembre de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación Territorial la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requieran la comprobación de los hechos alegados. El Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, a 22 de octubre de 1999. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

9908311/8119.-8.550



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1999

Miércoles 27 de octubre

Adición al número 205

## Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 57/1985, de 19 de junio, se hace pública la presentación de candidaturas que han efectuado ante la Junta Electoral de Zona de Aranda de Duero los distintos Partidos Políticos para los municipios que a continuación se expresan y por orden de presentación, y ello en virtud de convocatoria de Elecciones Locales Parciales, por Real Decreto 1.524/99, de 4 de octubre.

### CORUÑA DEL CONDE

PARTIDO POPULAR (PP) N.º 1

José Angel Esteban Hernando  
Juan José Carazo García  
Vicente Peñalba Calvo  
Ramón García Ruiz  
Miguel Angel Velasco Hervás

### FUENTEMOLINOS

PARTIDO POPULAR (PP) N.º 2

Alberto García Rodilla  
César de la Fuente Camarero  
Ricardo Fernández Gonzalo (independiente)  
Francisco Javier Hervás Lázaro  
Julián Catalina Rodilla (independiente)

### PINILLOS DE ESGUEVA

SOTILLO DE LA RIBERA

Alcalde Pedáneo

PARTIDO POPULAR (PP) N.º 3

Carlos Lázaro Higuero

Suplente:

José Manuel Higuero Higuero

### VILLANUEVA DE GUMIEL

PARTIDO POPULAR (PP) N.º 4

Pilar del Val García  
Enriqueta Hernando Izcara  
María Luisa Arranz Bascosnes  
Patrocinio Curiel Pagán  
Angela Izcara Núñez  
María Teresa Izcara Núñez  
Clemente Nebreda Rodrigo

Suplentes:

Isidro Ontañón Gete  
Angel Izcara de la Fuente  
Eliseo Gete Nebreda

### GUMA

LA VID Y BARRIOS

Alcalde Pedáneo

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE) N.º 5

Manuel Ventura Ortiz

Suplente:

Antonio Gregorio Crespo García

En Aranda de Duero, a 26 de octubre de 1999.  
La Presidenta de la Junta Electoral de Zona  
(ilegible).

# Junta Electoral de Zona de Briviesca

Doña Natividad Mansilla Manero, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca.

Certifica: Que en esta Junta Electoral ha tenido lugar la presentación de candidaturas en relación a las Elecciones Locales Parciales, convocadas por Real Decreto 1.524/99, de 4 de octubre, a celebrar el 28 de noviembre de 1999, que son las siguientes:

## AHEDO DE BUREBA

### GALBARROS

#### Entidad Local Menor

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

Rafael San Martín Nebreda

Suplente:

Miguel Angel Hernando Martínez

## HUESPEDA

### RUCANDIO

#### Entidad Local Menor

LOS VERDES (LV-GV)

Pedro Pereiro Pérez

Suplente:

Ana María Vila Fernández (Indpte.)

## REINOSO

PARTIDO POPULAR (PP)

César-Fidel Zuñeda Vilumbrales

## VALLARTA DE BUREBA

PARTIDO POPULAR (PP)

Bernardino Martínez Martínez

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Briviesca, a 26 de octubre de 1999.  
— La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Briviesca, Natividad Mansilla Manero.

# Junta Electoral de Zona de Burgos

Doña María Teresa de Benito Martínez, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Burgos.

Certifico: Que ante esta Junta Electoral de Zona, ha tenido lugar la presentación de las candidaturas que a continuación se expresan, por parte de diferentes Partidos Políticos y Agrupaciones de Electores, en virtud de convocatoria de Elecciones Locales Parciales para el próximo día 28 de noviembre de 1999 llevada a cabo por Real Decreto 1.524/1999, de 4 de octubre, publicado en el B.O.E. de 5 de octubre de 1999. Lo que se pone en conocimiento de V.I. para su correspondiente publicación de conformidad con lo establecido en el Art. 47.1 y 5 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y en la Instrucción de 19 de octubre de 1999 de la Junta Electoral Central.

En Burgos, 26 de octubre de 1999.

## PARAMO DEL ARROYO (Alfoz de Quintanadueñas)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Federico González Pardo

Suplente:

Daniel González Ramírez

## VILLARMERO (Alfoz de Quintanadueñas)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Domingo Velasco González

Suplente:

Carlos Mariano Santiago Alonso

## TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC-PNC)

Juan Tomás Santiago Huidobro

Suplente:

Dionisio González Santiago

## CASTRILLO DE RIO PISUERGA (Castrillo de Río Pisuerga)

PARTIDO POPULAR (PP)

María Teresa Fernández Nogales

## HINOJAL DE RIO PISUERGA (Castrillo de Río Pisuerga)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Rafael Seco Monedero

Suplente:

Juan Carlos Renedo García

## TURRIENTES (Cerratón de Juarros)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

José Antonio Marina Marina

Suplente:

José Manuel Aguilar Marina

## ARROYO DE MUÑO (Estépar)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Teodoro Angel Delgado Vivar

Suplente:

Alvaro Benito Pardo

## HORMAZA (Estépar)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Isidro Santamaría Saldaña

Suplente:

Ana María Inmaculada González González

## VILLAGUTIERREZ (Estépar)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Fabián Poza Ortega

Suplente:

Nicolás Poza Andrés

## CONGOSTO (Humada)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Heliodoro Ruiz Pérez

Suplente:

Sisinio Ruiz Barriuso

## VILLAMARTIN DE VILLADIEGO (Humada)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Juan Carlos López Ortega

Suplente:

Antonio García Alonso

## VILLANUEVA RIO UBIERNA (Merindad de Río Ubierna)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Francisco Gutiérrez García

Suplente:

Tomás Gutiérrez Pardo

## TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC-PNC)

Aurelio Sedano Díez

Suplente:

Valeriano Gutiérrez Gutiérrez

## SAN PEDRO SAMUEL (Pedrosa de Río Urbel)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Honorato Varona Castrillo

Suplente:

Eduardo Tobar Fuentes

## PEDROSA DEL PARAMO

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

José Ignacio García Rojo  
Anastasio García Sadornil  
Enrique Gómez Peñalba  
Eduardo González González  
Rodrigo Sadornil Pérez

## PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

José Antonio Alcalde Sedano  
Juan de la Cruz González González  
Abrahán Pérez Rojo  
Luis Alberto Delgado Ruiz  
David Delgado García

## VILLELA (Rebolledo de la Torre)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Teresa Díez Aparicio

Suplente:

Luis Angel Fontaneda Ruiz

## VIZMALO (Revilla Vallegera)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

José María Balbás Martínez

Suplente:

Federico Gascón Fernández

## QUINTANILLA DE LAS CARRETAS (San Mamés de Burgos)

**Entidad Local Menor**

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)

José Mata Tobar

Suplente:

José Ignacio Delgado Saiz

**CAÑIZAR DE AMAYA  
(Sotresgudo)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Julio García Martín

Suplente:

José Angel Pedrosa Pedrosa

**GUADILLA DE VILLAMAR  
(Sotresgudo)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Aurelio Muñoz Cibrián

Suplente:

Francisco Ruiz Andrés

**QUINTANILLA RIO FRESNO  
(Sotresgudo)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

José Angel García García

Suplente:

Miguel Angel Avendaño Renedo

**SOTOVELLANOS  
(Sotresgudo)****Entidad Local Menor**IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON  
(IU-CyL)

José Antonio Mata Rubio

Suplente:

Victoriano Andrés González

**VILLALBOS  
(Valle de Oca)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Isabel Bonilla Calleja

Suplente:

Guadalupe Sagredo Sagredo

**VILLALOMEZ  
(Valle de Oca)****Entidad Local Menor**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)

José Ramón Contreras Sáez

Suplente:

José Ortega Blanco

**CELADAS (LAS)  
(Valle de Santibáñez)****Entidad Local Menor**TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA  
CASTELLANO (TC-PNC)

Pablo de Juan Pérez González

Suplente:

Albino González Gutiérrez

**ROS  
(Valle de Santibáñez)****Entidad Local Menor**TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA  
CASTELLANO (TC-PNC)

José Antonio Martínez López

Suplente:

Carlos Alberto Ortega Pérez

**TREMELLOS (LOS)  
(Valle de Santibáñez)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Luis Fernando Rodríguez Rey

Suplente:

José Enrique García Heras

**MORADILLO DE SEDANO  
(Valle de Sedano)****Entidad Local Menor**

AGRUPACION DE ELECTORES

José Franco Angulo

Suplente:

Agustín Sanlloriente Martínez

**ORBANEJA DEL CASTILLO  
(Valle de Sedano)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Santiago Lavín Pérez

Suplente:

María Begoña Santamaría Ruiz

**CORRALEJO  
(Valle de Valdelucio)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Victor Manuel Val Fernández

Suplente:

José Antonio Estébanez Barriuso

**RENEDE DE LA ESCALERA  
(Valle de Valdelucio)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

José Francisco Aparicio Olea

Suplente:

Justino Barriuso Ruiz

**VILLAESCOBEDO  
(Valle de Valdelucio)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

José Daniel Bravo Humayor

Suplente:

Bernardino González Humayor

**ARENILLAS DE VILLADIEGO  
(Villadiego)****Entidad Local Menor**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)

Carlos Rodrigo de la Fuente

Suplente:

Marciano Lomas de los Ríos

**VILLUSTO  
(Villadiego)****Entidad Local Menor**PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL  
(PSOE)

Julián Palacios Nozal

Suplente:

José Ramón Rodrigo Miguel

**SANTA OLALLA DEL VALLE  
(Villagalijo)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

María Concepción Fernández Ochoa

Suplente:

Juan José Antonio Benito Espinosa

**VILLAMAYOR DE TREVIÑO  
(Villamayor de Treviño)****Entidad Local Menor**

PARTIDO POPULAR (PP)

Félix Alonso Cuena  
José Carmelo Alonso Pérez  
Valentín Alonso Avendaño  
Oscar Pérez Pérez  
Avelino Pérez Pérez**VILLAVERDE MOGINA  
(Villaverde Mogina)****Entidad Local Menor**PARTIDO POPULAR (PP)  
Adrián Villaquirán García  
Adolfo Vitores Viñe  
Anesio Villaquirán Palacín  
Emilio Viñe Tijero  
Miguel Angel de los Mozos Plaza

# Junta Electoral de Zona de Lerma

Doña Ana Pérez Serrano, Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma, doy fe y certifico:

Que en las Elecciones Locales Parciales convocadas por R.D. 1.524/99, de 4 de octubre, publicado en el B.O.E. del día 5 de octubre de 1999, a celebrar el domingo 28 de noviembre próximo, se han presentado las siguientes candidaturas.

## PAULES DEL AGUA (Avellanosa de Muñó)

### Entidad Local Menor

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Jesús González Román

Suplente:

1. Antonio Saiz Andrés

## BAHABON DE ESGUEVA

### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Herminia Izquierdo Izquierdo
2. Caridad Núñez Lázaro
3. María Angeles Picón Miguel
4. María Consuelo Calvo Izquierdo
5. María Carmen Palomino Martínez

## CIADONCHA

### PARTIDO POPULAR (PP)

1. José Luis Julián Hernando
2. Juan José Baruque Esteban
3. Fabricio Galiana Delgado
4. Gregorio Arroyo López
5. Angel de Quevedo Delgado

## PINEDA TRASMONTE

### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Manuel Yusta Izquierdo
2. Luis Angel Calvo García
3. Francisco Javier Casado Izquierdo
4. Alvaro Yusta Casado
5. Alejandro Muñoz Martín

## SOLARANA

### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Fermín Briones Alonso
2. Anacleto Martín Barbero
3. Carlos Izquierdo Miguel
4. Fernando Alonso Cuesta
5. Montserrat Peñacoba Alamo

## REVENGA DE MUÑO (Villaverde del Monte)

### Entidad Local Menor

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. María Milagros Cogollos Vivar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Lerma, a 26 de octubre de 1999. — La Secretaria de la Junta Electoral de Zona de Lerma, Ana Pérez Serrano.

# Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro

Don Francisco García Romo, Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro (Burgos), de conformidad con lo establecido en los artículos 47.1 y 187.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, hace saber:

Que ante esta Junta Electoral se han presentado las siguientes candidaturas:

## OCILLA Y LADRERA

### Entidad Local Menor

Alcalde Pedáneo

AGRUPACION DE ELECTORES DE OCILLA Y LADRERA

Alcalde entrante:

Alberto Sáez Martínez (Alcalde Pedáneo)

Alcalde saliente:

Alberto Sáez Martínez

Teniente Alcalde:

Cándido Argote Maestu

## TREVIÑO

### Entidad Local Menor

Alcalde Pedáneo

AGRUPACION ELECTORAL INDEPENDIENTE DE TREVIÑO

Alcalde saliente:

José María Sáez Argandoña

Alcalde entrante:

María Concepción Ruiz de Samaniego

Teniente Alcalde:

Santiago Rico de la Fuente (sustituto)

### PARTIDO POPULAR (PP)

Teófilo Arrestiti Núñez

Suplente:

Alfredo Gonzalo Ochoa

## GUINICIO

### Entidad Local Menor

Alcalde Pedáneo

PARTIDO POPULAR (PP)

Julián Páramo Barrio

Suplente:

Agustín Montejo Arbe

## AGUILLO

### Entidad Local Menor

Alcalde Pedáneo

PARTIDO POPULAR (PP)

Fabián Martínez Suso

Suplente:

Marcelino Salinero Esteban

## MORIANA

### Entidad Local Menor

Alcalde Pedáneo

PARTIDO POPULAR (PP)

Benjamín Fuente Fontecha

Suplente:

Pedro Romón Morquillas

En Miranda de Ebro, a 26 de octubre de 1999. — El Presidente de la Junta Electoral de Zona de Miranda de Ebro, Francisco García Romo.

# Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes

Don Jesús Javier Saiz Martínez, Secretario de la Junta Electoral de Zona de Salas de los Infantes (Burgos).

Certifico: Que en esta Junta Electoral de Zona, en reunión de 26 de octubre de 1999, han sido presentadas por los distintos Partidos Políticos, para concurrir a las Elecciones Locales Parciales, convocadas por Real Decreto 1.524/99, de 4 de octubre, las candidaturas que se acompañan a la presente certificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1.º de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General:

## HUERTA DE ARRIBA

### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Angel Sainz Blanco
2. Félix García García
3. Isabel Ulecia Ortiz
4. Rufino Sainz Palomar

### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. María Cruz Sainz Blanco
2. María Luz Martín García
3. Teodoro Gutiérrez Pacheco
4. Estrella Jiménez Sánchez
5. María Rosa López Sainz

## VILLAESPASA

### Alcalde Pedáneo

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Manuel Orcajo Porras

#### Suplente:

1. Cirilo Orcajo Porras

## VALLEJIMENO

### Alcalde Pedáneo

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. María Soledad Coco Alaguero

#### Suplente:

1. Antonia Basurto Sainz

Y para que conste y surta los efectos oportunos y su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la provincia de Burgos, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente certificación en Salas de los Infantes, a 26 de octubre de 1999. — El Secretario, Jesús Javier Saiz Martínez. — V.º B.º el Presidente de la J.E.Z., Aurelio Alonso Picón.

# Junta Electoral de Zona de Villarcayo

Relación de candidaturas presentadas ante esta Junta Electoral de Zona, para Alcaldes Pedáneos de Entidades Locales Menores por orden alfabético dentro de su correspondiente municipio y siguiendo el orden cronológico de presentación dentro de cada Entidad.

## CAMPINO

### MUNICIPIO DE ALFOZ DE BRICIA

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Lucas Fernández Sedano

Suplente:

1. Virginia Vallejo Zamanillo

## BARANDA

### MUNICIPIO MERINDAD DE MONTIJA

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Antonio Díaz Villasante

Suplente:

1. Adalberto Díaz Pérez

## GAYANGOS

### MUNICIPIO MERINDAD DE MONTIJA

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Alfonso Gómez Pereda

Suplente:

1. Marcelo Pérez Núñez

## MONTECILLO

### MUNICIPIO MERINDAD DE MONTIJA

#### INDEPENDIENTE FELIX

1. Félix Regúlez Martínez

Suplente:

1. José Manuel Gutiérrez-Crespo Baranda

## PUENTEDEY

### MUNICIPIO MERINDAD DE VALDEPORRES

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Víctor Díez Rozas

Suplente:

1. Andrés López López

## ROBREDO DE LAS PUEBLAS

### MUNICIPIO MERINDAD DE VALDEPORRES

#### PARTIDO POPULAR (PP)

1. Santiago Marco Ansón

Suplente:

1. Felipe Fernández Pereda

## LASTRAS DE TEZA

### MUNICIPIO VALLE DE LOSA

#### AGRUPACION DE ELECTORES INDEPENDIENTE SANTA MARIA

1. Carlos Ungo Villamor

Suplente:

1. Marta Ungo Orive

## TARANCO

### MUNICIPIO DE VALLE DE MENA

#### PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

1. Eugenio Villa Fernández

Suplente:

1. M.ª Concepción Melgosa Novales

## GAROÑA

### MUNICIPIO DE VALLE DE TOBALINA

#### TIERRA COMUNERA-PARTIDO NACIONALISTA CASTELLANO (TC-PNC)

1. Ricardo Ruiz Rojo

Suplente:

1. Dionisia Rojo Palma

## AILANES

### MUNICIPIO DE VALLE DE ZAMANZAS

#### IZQUIERDA UNIDA DE CASTILLA Y LEON (IU-C Y L)

1. Francisco Javier Criado Antón

Suplente:

1. Jesús Epifanio Recio Rodríguez

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, expido el presente en Villarcayo, a 25 de octubre de 1999. La Secretario (ilegible). — V.ª B.ª La Presidenta (ilegible).